

CICA

PROPUESTAS PARA LA REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE TRABAJO, CULTURA Y MEDIOS DE COMUNICACION PRESENTADAS ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE POR "EL CIRCULO COLOMBIANO DE ARTISTAS"

-CICA-

T R A B A J O

CONSTITUCIONAL NACIONAL, Artículo 17: "El trabajo es una obligación social y gozará de la especial protección del Estado",

Artículo propuesto:

El Estado garantizará el Derecho al trabajo. Los nacionales colombianos gozarán de la especial protección y privilegio al trabajo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La actual norma constitucional consagra el trabajo como una obligación social y no como un Derecho de los ciudadanos colombianos.

Es muy clara la diferencia que existe entre derecho y obligación, consagran dose desde el año de 1936 la especial protección del Estado al cumplimiento de una obligación y no al ejercicio de un Derecho tan importante e inherente a la naturaleza humana como lo es el Derecho al trabajo. El Artículo 17 impone la obligación de trabajar y no el Derecho al trabajo lo que obedece a principios contrarios a nuestro Estado de Derecho. Con la actual norma constitucional se estan anteponiendo las libertades y derechos, frente a las limitaciones y obligaciones.

El Derecho al Trabajo y a obtener una remuneración justa como contraprestación, es un derecho tan importante como lo es el derecho a la vida, pues sin el uno puede inclusive perderse el otro.

C U L T U R A

Artículo propuesto:

Se garantiza el acceso a la Cultura.

El Estado determinará las políticas y programas tendientes a favorecer el nivel cultural de la población y velará por el cumplimiento de los fines sociales de la cultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La actual Constitución política no tiene una consagración expresa respecto del Derecho de los colombianos a acceder a la cultura. El Título tercero (DE LOS DERECHOS CIVILES Y GARANTIAS SOCIALES), no contempla a la Cultura como un factor esencial de cohesión y paz social, ni como un elemento primordial de la vida nacional.

Las referencias a la libertad de enseñanza y no al derecho a recibir educación, son ajenas al bien social de la Cultura que comprende, además de la instrucción de los educandos, conocer sus orígenes, sus realidades, los aportes culturales de otros pueblos, etc. materias éstas propias de la Cultura de una Nación.

"La transformación de los sistemas políticos no depende de los cambios exteriores, sino del estado social; un pueblo culto es un pueblo libre, un pueblo salvaje es un pueblo esclavo, y un pueblo instruido a la ligera, a paso de carga, es un pueblo ingobernable. Las libertades las tenemos dentro de nosotros mismos; no son graciosas concesiones de las leyes." Angel Ganivet. Cartas Finlandesas.

M E D I O S D E C O M U N I C A C I O N

Artículo propuesto:

Los Medios de Comunicación tienen la obligación de exaltar la cultura y talentos nacionales y deben cumplir el fin primordial de velar por la paz social, la educación, la información y la recreación del pueblo colombiano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Medios de Comunicación son el vehículo de mayor alcance que llega a todos los colombianos de una u otra forma, por lo que a ellos como servicio público que son, debe imponerse la obligación de conseguir y mantener el nivel cultural de la población, así como cumplir con un fin esencial y primordial que nace de la importancia e influencia que ejercen en la vida nacional, y que no es otro que velar por la paz, la educación, la información y la recreación del pueblo colombiano.